



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONESTERIO  
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

**Sres. Concejales presentes:**

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D<sup>a</sup>. NOELIA SILVA COTE

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D<sup>a</sup> ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA

D<sup>a</sup> JUAN MOLINA LÓPEZ

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

**Secretario de la Corporación:**

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de agosto de dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan y que son todos los que conforman la Corporación al día de la fecha por

estar pendiente la toma de posesión de dos Concejales electos cuyas credenciales, enviadas por la Junta Electoral Central ante la renuncia de los anteriormente designados, obran en la Secretaría de esta Corporación y pertenecen una al Partido Popular y otra al Partido de Socialistas Independientes de Extremadura.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 19 de julio de 2.013 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se considera aprobada el Acta por unanimidad, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, pasando la misma a ser definitiva.

**SEGUNDO.- CONVENIO CON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA Y CALIDAD AMBIENTAL EN EL RÍO VIAR”.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2.013 en base la Proposición de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Monesterio tienen la intención de desarrollar las actuaciones comprendidas en el “Proyecto de Restauración Hidrológica y Calidad Ambiental en el Río Viar”, que incluye actuaciones como las de conducción de aguas residuales de los Polígonos Industriales “El Alcornocal” y “El Cerezo” hasta la red de saneamiento existente en el núcleo urbano y que está conectada a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la localidad.

El presupuesto de tal actuación asciende a 241.873,80 €, que comprendería todos aquellos gastos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo asistencia técnica, dirección de obra, ejecución de las obras, expropiaciones, etc.. Dicho importe se distribuiría en dos anualidades: 2013 (41.873,80 €) y 2014 (200.000,00 €).

Dicho coste se financiaría por ambos organismos, siendo la aportación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de un 80% del total (a través del Programa Operativo Feder-Extremadura), y del Ayuntamiento de Monesterio de un 20% del referido presupuesto.

Toda la gestión de contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras correrían a cargo de la Confederación, sin perjuicio de la participación del Ayuntamiento de Monesterio en la Comisión de Seguimiento a través de dos miembros designados a tal efecto.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha redactado un borrador de Convenio de Colaboración que tiene por objeto instrumentar la cooperación y coordinación necesarias entre ambas entidades.

En base a todo lo expuesto, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el borrador de Convenio adjunto, que tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Monesterio y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el desarrollo del “Proyecto de Restauración Hidrológica y Calidad Ambiental en el Río Viar”.

**Segundo.-** Aprobar la financiación de dicho proyecto de acuerdo con las siguientes cuantías y anualidades:

<b>ENTIDAD</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>TOTAL</b>
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	33.499,04 €	160.000,00 €	193.499,04 €
Ayuntamiento de Monesterio	8.374,76 €	40.000,00 €	48.374,76 €

<b>TOTAL:</b>	41.873,80 €	200.000,00 €	241.873,80 €
---------------	-------------	--------------	--------------

**Tercero.-** Designar como representantes del Ayuntamiento de Monesterio en la Comisión de Seguimiento del Convenio a los siguientes:

- ✓ Don Antonio Garrote Ledesma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio.
- ✓ Don Juan Carlos Tena Bolaños, arquitecto técnico municipal.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio en nombre y representación de esta Entidad.”

El Sr. Alcalde justifica su proposición y, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

**TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO Y LA EMPRESA “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES” PARA LA PRESTACIÓN Y FOMENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES USADOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2.013 en base la Proposición de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**

El Ayuntamiento de Monesterio, en el ámbito de su política en materia de actuación en Medio Ambiente está decidido plenamente a seguir impulsando, dentro de un desarrollo sostenible, aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a la consecución de una mejor calidad de vida, con criterios integrales y a fomentar un compromiso ético de la sociedad en esta materia

La Administraciones Públicas estamos obligadas a conseguir la correcta gestión de los desechos y a promover medidas para fomentar la reducción, la reutilización y valorización de los residuos, dando como última posibilidad el vertido controlado. De hecho, la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos diversas competencias, entre ellas, en materia de recogida y tratamiento de residuos.

Por otro lado la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades Locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos

generados en los hogares, comercios y servicios. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. La citada Ley 22/2011 en su artículo 3.b. viene a clasificar los residuos textiles como *residuos domésticos*.

Asimismo, como consecuencia de la legislación en materia medioambiental, la Junta de Extremadura aprueba el Plan Integral de Residuos 2009-2015 (DOE número 73, de martes 20 de Abril de 2010) que promueve una serie de medidas encaminadas a la Reducción, Reutilización, Reciclado y Valorización de los mismos.

East West Productos Textiles, S.L. es una entidad que tiene por objeto la recogida, reutilización y reciclado de desechos textiles habiendo obtenido la homologación como Gestor Autorizado de Residuos. Dicha empresa ha facilitado un borrador de Convenio de Colaboración para la prestación de estos servicios al Ayuntamiento de Monesterio.

Por todo ello, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para la Prestación y el Fomento del Servicio de Recuperación, Reutilización y Reciclaje de Residuos Textiles con la mercantil “East West Productos Textiles, S.L.”, con el texto que se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO Y LA EMPRESA EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L. PARA LA PRESTACIÓN Y EL FOMENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES USADOS.**

*En la ciudad de Monesterio, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.*

#### **REUNIDOS**

*DE UNA PARTE: D. Antonio Garrote Ledesma Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (EL AYUNTAMIENTO), en uso de las facultades que tiene conferidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local*

*DE OTRA PARTE: D<sup>a</sup> Raquel Gracia González, con DNI \*\*\*\*\*, en su condición de Apoderada de la firma EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L. (en adelante La Empresa) con CIF B-\*\*\*\*\* y Gestor Autorizado de Residuos N<sup>o</sup> GRU-0416 y con domicilio social en Ctra. de Córdoba, Km. 428, Atarfe 18230 (Granada). \_*

*La mercantil representada fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don José Marcos Picón Martín con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis con el número 365 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta al Tomo 71, Folio 5, hoja número CE-1029 inscripción 1<sup>a</sup>, cambiada su denominación por escritura otorgada ante el notario de Melilla Don Juan Alegre González el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete con el número*

1286 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 716, Folio 193, Hoja número GR-9745, inscripción 4ª.

Reconociéndose ambas partes mutua capacidad de obrar y en calidad de los cargos que ostentan, vienen a formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN Y EL FOMENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES**, para lo cual

## **EXPONEN**

**I.-** El Ayuntamiento de Monesterio en el ámbito de su política en materia de actuación en Medio Ambiente está decidido plenamente a seguir impulsando, dentro de un desarrollo sostenible, aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a la consecución de una mejor calidad de vida, con criterios integrales y a fomentar un compromiso ético de la sociedad en esta materia.

La recogida, transporte y tratamiento de los residuos constituyen un problema ambiental, económico y de gestión de primera índole, en el que todas las Administraciones Públicas deben hacer grandes esfuerzos para conseguir la correcta gestión de los desechos y están obligados a promover medidas para fomentar la reducción, la reutilización y valorización de los residuos, dando como ultima posibilidad el vertido controlado.

**II.-** Los artículos 25 y 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos diversas competencias, entre ellas, en materia de recogida y tratamiento de residuos, determinando el artículo 86.3 de la citada Ley de Bases la posibilidad de reservar dicho servicio como esencial, a favor de las Entidades Locales.

Por otro lado la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, - que traspone a nuestro ordenamiento jurídico interno la DIRECTIVA 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos- , establece en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades Locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. La citada Ley 22/2011 en su artículo 3.b. viene a clasificar los residuos textiles como residuos domésticos.

Asimismo como consecuencia de la legislación en materia medioambiental, la Junta de Extremadura aprueba el Plan Integral de Residuos 2009-2015 (DOE número 73, de martes 20 de Abril de 2010) que promueve una serie de medidas encaminadas a la Reducción, Reutilización, Reciclado y Valorización de los mismos.

**III.-** East West Productos Textiles, S.L. es una entidad que tiene por objeto la recogida, reutilización y reciclado de desechos textiles habiendo obtenido la homologación como Gestor Autorizado de Residuos .

*En consecuencia y reconociéndose las partes en la representación que ostentan capacidad suficiente para formalizar este **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN Y EL FOMENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES USADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO**, lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes*

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

*1.1. El objeto del presente convenio es la prestación y fomento del servicio de recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles usados en el Ayuntamiento de Monesterio. En su cumplimiento East West Productos Textiles, S.L., se compromete a instalar un número de contenedores de recogida selectiva de productos textiles y en la ubicación que sean acordados por el Ayuntamiento. El número inicial podrá ampliarse según funcionamiento y demanda existente, previa autorización del Ayuntamiento, siendo East West la empresa que, en exclusiva, gestionará en el ámbito territorial del Ayuntamiento la recogida selectiva de productos textiles.*

*1.2. East West, acepta todas las tareas, técnicas, organizativas, administrativas, etc, que se deriven de la puesta en marcha y prestación del servicio de recogida selectiva de productos textiles corriendo con todos los gastos que ello conlleva.*

*1.3. El mantenimiento y reparación así como las eventuales actuaciones a realizar en los contenedores corren a cargo de la empresa East West Productos Textiles, S.L*

*1.4. East West facilitará, trimestralmente, a los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento, los datos estadísticos de la cantidad de Kg. recogidos en su ámbito territorial, diferenciando las cantidades recogidas en cada municipio.*

*1.5. East West prestará el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de productos textiles recogidos en el ámbito territorial del Ayuntamiento a coste cero para este último.*

### **SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO DE LA RECOGIDA**

*2.1. La firma East West se encargará de la recogida periódica de los contenedores y realizará una limpieza del espacio de utilización, asegurándose que tanto los contenedores como sus alrededores se encuentren en buen estado de limpieza.*

*2.2. Para cualquier consulta o reclamación del presente Convenio, se contactará con la firma East West, en el teléfono \*\*\*\*\*, de 8h a 17h y directamente con Gerencia.*

2.3 Los contenedores así como su contenido serán propiedad de la firma East West Productos Textiles S.L, quien se encargará de dar a los productos recogidos una adecuada gestión. La Empresa no abonará ningún tipo de tributo por razón de la ocupación de la vía pública.

### **TERCERA: LUGAR DE UBICACIÓN**

3.1. La instalación de los contenedores en el ámbito territorial del Ayuntamiento corre por cuenta de East West Productos Textiles, S.L. La ubicación será acordada por el Ayuntamiento en colaboración con la empresa, siguiendo las pautas de zonas de gran concentración de viviendas.

3.2. Los posibles cambios de ubicación de los contenedores instalados por la empresa correrán a cargo de esta, quien actuará bajo las instrucciones del Ayuntamiento. Cualquier cambio de ubicación que sea necesario realizar por necesidades del servicio será comunicado al Ayuntamiento.

### **CUARTA: RESPONSABILIDADES**

4.1. La firma East West correrá con todos los riesgos y cargas en el cumplimiento de los acuerdos de la recogida selectiva textil.

4.2. En el caso de que por circunstancias y acontecimientos, como por ejemplo huelgas, trastornos, interrupción en el suministro de agua o energía, fuego u otros motivos de causa mayor, que impidan a la empresa contratante cumplir con sus obligaciones en el cumplimiento del contrato, ésta se esforzará a la terminación de tal eventualidad, a restablecer lo antes posible sus acuerdos contraídos a través de este contrato. En este supuesto, East West mantendrá informado al Ayuntamiento de cualquier eventualidad que sucediera con respecto al servicio prestado.

4.3. East West Productos Textiles S.L tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil y patrimonial que se compromete a mantener durante toda la vigencia del presente convenio.

4.4. Ambas partes habrán de cumplir con las obligaciones que, como Gestores de Residuos, les vienen exigidas por la legislación vigente..

### **QUINTA: DURACION DEL CONVENIO Y EXCLUSIVIDAD.**

5.1. La duración inicial del Convenio será de cinco años a contar desde la fecha del mismo, prorrogable automáticamente a su vencimiento por igual periodo, si bien podrá ser revisado en cualquier momento de común acuerdo.

Con un mínimo de anterioridad de un mes antes del vencimiento pactado podrá comunicarse por cualquiera de las partes intervinientes la finalización del convenio. En caso de no realizarse tal comunicación se entenderá tácitamente prorrogado por periodos de igual duración al pactado inicialmente.

5.2. El Ayuntamiento concede expresamente a East West Productos Textiles, S.L. la exclusividad en la prestación del servicio.

East West Productos Textiles, S.L. es autorizada a denunciar, en el caso de la existencia de contenedores instalados en la vía pública de una firma y/o empresa con

*idéntico fin al perseguido con este convenio, para que esta empresa y/o firma y, en consecuencia, sus contenedores, sean desalojados a la mayor brevedad posible y, si llegara el caso, reclamarles daños y perjuicios*

#### **SEXTA: FINALIZACIÓN / RESCISIÓN ANTES DE TIEMPO DEL CONVENIO**

*6.1. El incumplimiento por parte de la firma East West Productos Textiles S.L., de las cláusulas de este contrato dará lugar a la rescisión del mismo por parte del Ayuntamiento, que lo comunicará a los interesados por escrito, con un plazo mínimo de antelación de dos meses.*

*6.2. Igualmente, será causa de resolución del presente Convenio la revocación, pérdida, caducidad o suspensión de la autorización para actuar como gestor de residuos.*

#### **SÉPTIMA: MODIFICACIONES**

*7.1. A la vista del desarrollo en la prestación del servicio por parte de la empresa y/o de las necesidades del servicio ambas partes podrán acordar las modificaciones que convengan para el mejor desarrollo de las prestaciones convenidas.*

*7.2 Tales modificaciones se podrán referir tanto a la ubicación y número de los contenedores como a circunstancia que afecte a la prestación del servicio convenido*

*7.3 Las posibles modificaciones del presente Convenio se harán por escrito, por acuerdo entre ambas partes, y directamente con la gerencia de East West Productos Textiles S.L. y, además, serán incorporadas como anexos al presente Convenio.*

#### **OCTAVA: AYUDAS PARA CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION.**

*8.1. La Empresa East West se compromete a llevar a cabo lo siguiente:*  
*- Realizará una aportación económica al Ayuntamiento de monasterio de 300 euros/año por los cinco años de duración del Convenio para la realización de campañas de concienciación y fomento del reciclaje y la reutilización.*  
*-Entrega gratuita de 3 pipicanes.*  
*-Entrega gratuita de 3 papeleras.*

*La empresa East West y el Ayuntamiento se comprometen a cumplir y dar por válido lo firmado en este Convenio y reconocen haber leído y mostrado conformidad a lo redactado en el presente Convenio.*

*Y para que así conste a todos los efectos oportunos, se firma este Convenio entre ambas partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reflejados en el encabezamiento.*

**EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L**  
**MONESTERIO**

**Fdo: Raquel Gracia González**  
**Ledesma”**

**AYUNTAMIENTO DE**

**Fdo: Antonio Garrote**



**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Monesterio, del convenio referido.”

Tras la lectura del dictamen el Sr. Alcalde, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

#### **CUARTO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE EL PLAN DE EMPLEO Y SERVICIOS 2.013.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comisión Informativa de Urbanismo y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2.013 en base la Proposición de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPOSICION DE LA ALCALDIA**

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada con fecha 26 de Julio de 2013, se aprobó un Plan de Empleo y Servicios por importe global de 4.000.000 € con cargo a Remanente Líquido de Tesorería y con la finalidad de financiar gastos corrientes.

Con cargo al citado Plan, le ha correspondido al Ayuntamiento de Monesterio una subvención de 43.110,85 euros que deberán ser justificados con gastos corrientes realizados en el presente ejercicio de 2013.

El Servicio de Planificación Presupuestaria, Compras y Patrimonio de la Diputación envía un modelo de Convenio que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento para la materialización de la referida subvención correspondiente al meritado Plan de Empleo y Servicios 2013, por lo que por medio de la presente **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION** la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz el Convenio interadministrativo que acompaña al expediente de la presente Sesión y que se refiere al denominado Plan de Empleo y Servicios 2013 para subvenciones corrientes.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la formalización del citado Convenio, remitiendo toda la documentación necesaria al Area de Economía y Hacienda de la diputación de Badajoz.

Monesterio, 27 de Agosto de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Garrote Ledesma.”

Tras la lectura del dictamen y después de breve debate el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado,

con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

#### **QUINTO.- BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO EN LA DENOMINADA “RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES EN LA RUTA DE LA PLATA”**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que resulta ser favorable por unanimidad de los miembros asistentes en base a la Proposición de la Alcaldía de 27 de agosto de 2.013 cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPOSICION DE LA ALCALDIA.**

Siendo la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata una Asociación voluntaria constituida por ciudades ubicadas en la denominada Ruta Vía de la Plata y en su área de influencia, para la actuación conjunta en la defensa y promoción de sus recursos turísticos, históricos, culturales y económicos cuyo objetivo principal es dar a conocer los recursos turísticos de las poblaciones que la integran a la vez que revalorizar los múltiples atractivos que la Ruta Vía de la Plata representa y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Monesterio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2007, acordó por unanimidad la inclusión de Monesterio en la Red de Cooperación, asumiendo los compromisos correspondientes incluido el pago anual de las cuotas establecidas.

Considerando que pese a la importante labor de promoción turística realizada por la citada Red, la misma no ha tenido suficiente reflejo en Monesterio en los últimos años no viéndose compensado el esfuerzo económico que esta localidad asumió con el pago de las cuotas por su pertenencia a la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, cantidad que puede resultar más rentable si se dedica a otras actividades de promoción que consideramos más efectivas (Museo, Día del Jamón, señalización de senderos, etc.).

Visto el Informe emitido por la Oficina de Turismo de Monesterio en el que, entre otras cuestiones, se pone de manifiesto que en los últimos meses poblaciones tan importantes como Cáceres, Mérida y Zafra han dejado de pertenecer a la Red de Cooperación y que el número de visitantes recibidos en la Oficina de Turismo en estos años a través de la promoción que se ha realizado desde la Oficina de Gestión de la Ruta de la Plata ha sido nula o escasa en comparación con otras actividades promocionales que se realizan desde el Ayuntamiento de Monesterio.

Considerando por último que la situación económica actual exige prudencia en el gasto, eliminando aquellos que no sean estrictamente necesarios para prestar dignamente los servicios mínimos que demandan los vecinos, por medio de la presente **PROPONGO AL PLENO** del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Solicitar la baja del Ayuntamiento de Monesterio en la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2007.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de pago de todas las cuotas pendientes de satisfacer por pertenencia a la citada Asociación, si bien se propondrá a la Junta Directiva de la Red que la cuota correspondiente al año 2013 se cuantificará en prorrateo hasta la fecha del presente acuerdo, mientras que la cantidad total será satisfecha por este Ayuntamiento en tres pagos semestrales, siendo el primero de ellos en el mes de enero de 2014. Las cuotas pendientes desde el ejercicio de 2007 hasta 2012, ambos inclusive, suman un total de cinco mil novecientos sesenta y cuatro con catorce euros (5.964,14 euros), quedando por fijar la parte prorrateada de 2013.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia y a la Oficina Técnica de Gestión de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata a los efectos oportunos, así como a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para su toma de razón.”

El Sr. Alcalde justifica su proposición y, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

#### **SEXTO.- ADJUDICACION DE ARRENDAMIENTO DE NAVE EN POLIGONO INDUSTRIAL EL ALCORNOCAL**

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de los miembros asistentes en base al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2.013 que tiene el siguiente tenor literal:

#### **“ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013, PARA APERTURA Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN EN VARIOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

**LUGAR DEL ACTO:** CASA CONSISTORIAL

**FECHA:** 6 DE AGOSTO DE 2013

**HORA INICIO:** 13:30 HORAS

**HORA FINAL:** 14:00 HORAS

**PRESIDENTE:**

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

**VOCALES PRESENTES:**

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA  
D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE  
D. SANTIAGO PAZ DE CASTRO  
D. BALDOMERO CALDERÓN IGLESIAS

**VOCALES AUSENTES:**

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO  
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO  
D<sup>a</sup>. NOELIA SILVA COTE

**SECRETARIO:**

**D. JUAN SÁNCHEZ CARRASCO**

✓ **LICITACIONES PARA EXPLOTACIÓN DE LAS DISTINTAS CASSETAS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS LOCALES 2013.** Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2013. Anuncio en perfil del contratante ([www.monesterio.es](http://www.monesterio.es)) de fecha 3 de julio de 2013.

.../....

✓ **ARRENDAMIENTO DE NAVES INDUSTRIALES DENTRO DEL SEMILLERO DE EMPRENDEDORES, SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALCORNOCAL.** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012. Anuncio de licitación en BOP de fecha 13 de noviembre de 2012.

Se ha presentado una propuesta en la quincena del 1 al 15 de julio de 2013:

- D. J G H C, DNI \*\*\*\*\*. Entrada N° 2552 de fecha 11 de julio de 2013.

Se procede a la apertura del sobre A – Documentación Administrativa. Se comprueba que la documentación aportada por el licitador se ajusta a la requerida en el Pliego.

Se continúa con la apertura del sobre B – Factores a Valorar. Se da lectura del contenido de la memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo. Se da lectura igualmente del precio ofertado, siendo éste de 2.400 €/anuales, más el IVA legalmente aplicable.

La propuesta de D. J G H C consiste en instalar en la nave una actividad de comercio de tripas y preparados para embutidos. Se instalará una tienda para venta directa de los productos y también una zona de distribución a empresas. Propiciará el mantenimiento del puesto de trabajo del promotor de la iniciativa y, si la demanda lo requiere, un nuevo puesto de carácter temporal (6 meses). Además, en un periodo estimado de dos años la empresa podría crear otros dos puestos de trabajo más (repartidor y auxiliar administrativo). La inversión prevista es de 70.000 €, entre obra civil, maquinaria, mobiliario, material de oficina y elementos de transporte.

En virtud de los criterios reflejados en la cláusula número 8 del Pliego, se realizan las siguientes valoraciones:

LICITADOR	PUESTOS TRABAJO	INVERSIÓN	CARÁCTER	INNOVACIÓN	PRECIO	TOTAL
D. J G H C	0	20	5	5	0	30

Por todo ello, los miembros de la Mesa presentes acuerdan, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, la adjudicación del

arrendamiento de la nave S2 a favor D. J G H C, con DNI \*\*\*\*\*, por el precio de 2.400,00 €/año, más el IVA legalmente aplicable.

La Alcaldía-Presidencia declara finalizado el acto, siendo las 14:00 horas del día señalado, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.”

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

**SÉPTIMO.- INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16.1 DEL R.D.L. 8/2013 DE 28 DE JUNIO**

Cumpliendo con su obligación de informar al Pleno de la Corporación, por el Sr. Secretario-Interventor se presenta certificación de fecha 19 de julio de 2.013 que es del siguiente tenor literal:

**“D. SANTIAGO PAZ DE CASTRO, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ).**

**CERTIFICO:** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se establecen las medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros, ésta Entidad Local remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 19 de julio de 2013, la relación certificada de obligaciones pendiente de pago a contratistas comprensiva de la siguiente información

DENOMINACIÓN SOCIAL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN FISCAL CONTRATISTA	DOMICILIO SOCIAL CONTRATISTA	ID. FACTURA	FECHA ENTRADA REGISTRO	FECHA RECLAMACIÓN ANTE TRIBUNALES	IMPORTE PINCIPAL	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO	VENCIMIENTOS EN 2013
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9112-19/A3 F	27/06/2013		1346,08	1346,08	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-3/10 F	05/04/2010		62190,71	62190,71	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-22/10 F	05/02/2010		1751,37	1751,37	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-64/10 F	22/07/2010		38074,14	38074,14	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9121-104/10 F	26/10/2010		736,08	736,08	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-124/10 F	13/10/2010		68811,06	68811,06	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-2/11 F	24/04/2011		51113,94	51113,94	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-4/13 F	27/03/2013		48158,45	48158,45	
AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.			9109-13/13 F	01/04/2013		34333,79	34333,79	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007816	31/12/2012		858,12	858,12	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007809	31/12/2012		5443,66	5443,66	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007810	31/12/2012		3353,37	3353,37	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007812	31/12/2012		5882,84	5882,84	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007813	31/12/2012		3197,58	3197,58	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007815	31/12/2012		10596,30	10596,30	
ELÉCTRICA DE MONESTERIO, S.A.			2012/02 00007814	31/12/2012		4063,99	4063,99	
ESPECTÁCULOS VERA, S.L.			8	27/03/2012		5445,00	5445,00	

Y para que conste y sirva de información al Pleno de la Corporación municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se establecen medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Antonio Garrote Ledesma, en Monesterio a diecinueve de julio de los mil trece.Vº. Bº. EL ALCALDE”

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

#### **OCTAVO.- DACCION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por su autoridad desde la última sesión ordinaria en virtud de las facultades que a su cargo le son propias y de las que se han facilitado copia a los señores Concejales junto con el resto de documentación que conforma el expediente de la presente sesión.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

<b>Nº RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
187	12/06/2013	Facturas
188	12/06/2013	LMO menor: EVL
189	12/06/2013	Licencia 1º Ocupación: HCO
190	17/06/2013	Baja y nueva incorporación bomberos voluntarios
191	17/06/2013	Justificación fondos robo caja de fondos Pisos Tutelados
192	17/06/2013	Rectificación valoración definitiva: MG G
193	17/06/2013	Concesión anticipo: Policia Local
194	17/06/2013	Guarderia Municipal: Modificación bases
195	17/06/2013	Reincorporación reducción jornada laboral: YBZ
196	18/06/2013	Aprobación expediente compra inmueble salida emergencia C.Cultura
197	19/06/2013	Solicitud Aepsa garantia de rentas 2013
198	19/06/2013	Solicitud Aepsa proyecto generador empleo 2013
199	20/06/2013	Centro Día: RB C
200	20/06/2013	LMO menor: ERV
201	20/06/2013	LMO menor: ENC
202	20/06/2013	LMO menor: LSH
203	20/06/2013	Anulación licencia obra: JÁ CF
204	20/06/2013	Nombramiento comité seguridad
205	24/06/2013	Reclamación prueba socorrista
206	24/06/2013	LMO menor: suelo no urbanizable: MLFC
207	24/06/2013	LMO menor: EIG
208	24/06/2013	Inicio expediente sancionadores
209	24/06/2013	Inicio expediente sancionadores
210	24/06/2013	Inicio expediente sancionadores
211	26/06/2013	Facturas
212	01/07/2013	Aprobación plan adecuacion esquema nacional
213	02/07/2013	Limpieza solares
214	03/07/2013	Adjudicación contrato suministro camión
215	03/07/2013	Aprobación pliegos contrataciones feria 2013
216	04/07/2013	LMO menor: RTP
217	04/07/2013	LMO menor: GBM
218	04/07/2013	LMO menor: MCB

220 04/07/2013 LMO menor: DJBF

21 05/07/2013 Cargos

Quedan enterados los miembros corporativos de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía – Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, y que van desde la Resolución nº 187/13, de 12 de junio de 2.013 a la Resolución nº 285/13

#### **NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA..**

El Sr. Alcalde – Presidente pasa a informar a los presentes sobre los asuntos que seguidamente y de forma resumida se relacionan:

En relación con el Empleo.-

- Procesos de contratación que a partir de septiembre se van a iniciar por parte del Ayuntamiento relacionados con distintos programas regulados por la Junta de Extremadura, señalando que por un lado se trata del Programa Empleo Experiencia y por otro lado el Programa de parados de larga duración, programas que están condicionados por la contratación de menores de 30 años preferentemente.
- Subvención solicitada para la ejecución de obras al amparo del programa de “garantía de rentas”.
- Bolsa de trabajo abierta en este Ayuntamiento que sigue activa.
- Obras a ejecutar en la localidad por Diputación, Centro en las Moreras, que posibilitará la contratación de vecinos de Monesterio.

Sobre otros asuntos:

- Daños producidos por la tormenta, inundaciones por los más de cincuenta litros caídos en apenas 15 minutos y que pusieron de manifiesto las deficiencias existentes en las infraestructuras municipales básicas en zonas concretas como las calles Pozos y zona entre Moreras y el Colegio del Llano. El Ayuntamiento viene trabajando para subsanar deficiencias y señala el Sr. Alcalde que se exigirá a la Junta de Extremadura la financiación de esas necesarias obras con cargo al canon que la Administración autonómica cobra a los vecinos.

En relación con la emergencia acaecida, quiere dejar constancia el Sr. Alcalde del agradecimiento, por su ayuda e implicación, a los empleados municipales, bomberos voluntarios y vecinos voluntarios en general que fueron solidarios con los afectados por la situación.

#### **DÉCIMO.- MOCIONES.**

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación pregunta a los asistentes si hay alguna moción para presentar, contestando negativamente los Sres. presentes en la sesión.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.



Para terminar el acto se refiere el Sr. Alcalde a la Feria de la localidad indicando que pese a que desde el Equipo de Gobierno se ha apostado por una programación cultural de verano completa y variada, como así ha sido, quedan estos días de Feria donde convivir en armonía deseando a todos los presentes y al pueblo en general felices Feria y Fiestas 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.